

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 16/4ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2023

Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios

CONFLICTO COMPETENCIAL. CORRESPONDE AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA) CONOCER DE LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, POR VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO, ENTRE ESTOS, EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TONALA. De conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción I, y 81, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación directa con los diversos 44, 47, 48 fracción III, 49, 50 y 52 fracción I, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, corresponde originariamente a los municipios brindar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, a los habitantes de su competencia territorial, y por ende implica realizar el mantenimiento requerido, para brindar un óptimo aprovechamiento de estos servicios públicos; salvo que se haya celebrado convenio con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, sea quien suministre tales servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. En ese sentido, corresponde al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (por sus siglas SIAPA), conocer de las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial presentadas con motivo de los daños producidos por la prestación de esos servicios públicos en la circunscripción del municipio de San Pedro Tlaquepaque, al celebrarse el Convenio de Asociación Intermunicipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, celebrado entre los Municipios de Guadalajara Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, todos del Estado de Jalisco, así como el Addendum a dicho Convenio, ambos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de Junio de 2002 Sección II.

PRECEDENTES:

Conflicto Competencial 4/2019. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 27 de febrero de 2020, por unanimidad de votos. Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: Helio Partida Monroy.

Conflicto Competencial 14/2019. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 27 de febrero de 2020, por unanimidad de votos. Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Conflicto Competencial 6/2020. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 22 de octubre de 2020, por unanimidad de votos. Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Conflicto Competencial 8/2020. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 14 de diciembre de 2020, por unanimidad de votos. Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.

Conflicto Competencial 7/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 5 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.